

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ. --



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Arturo Chimal Gutiérrez, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 Quater, 34, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 5, 18 fracción XXIX, 94 fracción XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal; el Honorable Cabildo autoriza el siguiente punto resolutivo:

ÚNICO. Se aprueban y expiden los Manuales Administrativos de la Dirección de Administración y de la Oficialía del Registro Civil de Xalapa, siendo los siguientes:

No.	Dependencia	Manual Específico de Organización (MEO)	Manual de Procedimientos (MP)	Manual de Trámites Municipales (MTM)
1	Dirección de Administración	1	1	No aplica
2	Oficialía del Registro Civil	1	1	1

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en la Tabla de Avisos y en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Xalapa.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos para el seguimiento correspondiente.-----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----



ACUERDO No. 51

SECRETARÍA